

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Sistema de Datos Personales de la Dirección de Infraestructura Hidráulica para la Expedición de Constancias y Certificados Técnicos de Infraestructura Hidráulica

I. Denominación del responsable

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México (ODAPAS Tecámac), a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

II. Domicilio del responsable

Mariano Escobedo, Sector 41, Manzana 132, Lote 01, Fraccionamiento Los Héroes Tecámac, C.P. 55763, Municipio de Tecámac, Estado de México.

III. Sistema de Datos Personales

Sistema de Datos Personales para la Gestión de Trámites de la Dirección de Infraestructura Hidráulica.

Unidad Administrativa Responsable:

Dirección de Infraestructura Hidráulica

IV. Finalidad del tratamiento

Los datos personales serán utilizados para integrar, registrar, analizar, administrar y resguardar los expedientes administrativos derivados de las solicitudes presentadas por los usuarios, verificar la identidad y personalidad del solicitante o de su representante legal, acreditar el interés jurídico respecto del inmueble, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y emitir las constancias o certificados que sean competencia de la Dirección de Infraestructura Hidráulica.

De manera específica, los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Constancia de Existencia de Dotación de Agua Potable

Verificar técnica y administrativamente la existencia de infraestructura y disponibilidad del servicio de agua potable en el inmueble objeto de la solicitud, emitir la constancia correspondiente, integrar el expediente administrativo y dejar constancia de la determinación emitida por el Organismo.

2. Certificado de No Servicio

Verificar, mediante inspección física y revisión de los registros institucionales, que un inmueble no cuenta con servicio de agua potable, drenaje o alcantarillado proporcionado por el Organismo, expidiendo el certificado correspondiente e integrando el expediente administrativo respectivo.

3. Constancia o Certificado de No Inconveniente

Analizar la información técnica y administrativa relacionada con la infraestructura hidráulica existente, verificar que no exista impedimento técnico para la realización del acto solicitado, emitir la constancia o certificado correspondiente e integrar el expediente administrativo.

Finalidades secundarias

Los datos personales podrán ser utilizados para la elaboración de informes estadísticos e indicadores institucionales relacionados con la gestión administrativa del Organismo. Para dichas actividades, siempre que sea posible, la información será previamente dissociada. En caso de no desear que sus datos personales sean utilizados para estas finalidades secundarias, podrá manifestarlo ante la Unidad de Transparencia del Organismo, sin que ello afecte la atención de los trámites solicitados.

V. Datos personales objeto de tratamiento

Para el cumplimiento de las finalidades señaladas podrán recabarse, entre otros, los siguientes datos personales:

Datos de identificación

- Nombre completo.
- Firma autógrafa.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Identificación oficial.
- Datos del representante legal, cuando corresponda.

Datos de contacto

- Domicilio.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.

Datos patrimoniales

- Documentación que acredite la propiedad, posesión o representación respecto del inmueble.
- Documentación técnica relacionada con el predio objeto del trámite.

No se recaban datos personales sensibles.

VI. Fundamento legal

El tratamiento de los datos personales se sustenta, entre otras disposiciones, en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DIRECCIÓN JURÍDICA

• DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
MEJORA REGULATORIA

Calle Mariano Escobedo No. 301, Col. Héroes de Tecamac,
C.P. 55763, Tecamac, Estado de México.
www.odapastecamac.gob.mx

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior del Organismo.
- Manual General de Organización.
- Manual de Procedimientos.

VII. Forma de obtención de los datos personales

Los datos personales son obtenidos directamente del titular o de su representante legal mediante:

- Solicitudes.
- Formatos oficiales.
- Escritos libres.
- Documentación soporte presentada para la integración del expediente.

Asimismo, podrán obtenerse mediante fuentes permitidas por la legislación aplicable.

VIII. Tratamiento de los datos personales

Los datos personales serán registrados en expedientes físicos y archivos electrónicos institucionales.

Su tratamiento comprende:

- Recepción.
- Registro.
- Organización.
- Clasificación.
- Consulta.
- Uso.
- Conservación.
- Resguardo.
- Actualización.
- Supresión, cuando proceda conforme a la normativa archivística.

El acceso será exclusivo para el personal autorizado de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y demás áreas competentes que intervengan legalmente en el procedimiento.

IX. Transferencias de datos personales

Los datos personales podrán ser transferidos, sin requerir el consentimiento del titular, cuando ello resulte procedente conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, particularmente a:

- Autoridades jurisdiccionales.
- Autoridades administrativas competentes.
- Órganos fiscalizadores.
- Autoridades ministeriales.
- Demás sujetos obligados facultados legalmente.

Fuera de estos supuestos no se realizarán transferencias que requieran consentimiento sin haberlo obtenido previamente.

X. Medidas de seguridad

El Organismo implementa medidas administrativas, técnicas y físicas para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado.

XI. Conservación y supresión

Los datos personales permanecerán bajo resguardo durante los plazos establecidos en el Catálogo de Disposición Documental y demás disposiciones archivísticas aplicables.

Concluidos dichos plazos, y previa autorización de la baja documental correspondiente, serán suprimidos mediante procedimientos que garanticen su destrucción o eliminación segura.

XII. Derechos ARCO

El titular podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como los demás derechos previstos en la legislación aplicable, mediante solicitud presentada ante la Unidad de Transparencia del Organismo, en los términos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XIII. Cambios al aviso de privacidad

El presente Aviso de Privacidad podrá modificarse cuando exista una reforma legal, administrativa o por necesidades institucionales.

Las modificaciones serán publicadas oportunamente en el portal institucional del Organismo y en los medios oficiales que determine la normativa aplicable.



Lic. Itzel Albarrán Ugalde
Jefa de Departamento de Transparencia y
Mejora Regulatoria del O. D. A. P. A. S. Tecamac

DIRECCIÓN JURÍDICA

• DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
MEJORA REGULATORIA

Calle Mariano Escobedo No. 301, Col. Héroes de Tecamac,
C.P. 55763, Tecamac, Estado de México.
www.odapastecamac.gob.mx